REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Enero de 20123-
DECRETO ALC. Nº 212/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto Comunal "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de la Familias CHISOL de la Comuna de Alto Hospicio", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 953/11 de fecha 01 de Agosto de 2011; Memorando N° 2914/12 de 10 de Diciembre de 2012, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 102/13 de fecha 22 de enero de 2013 de la Dideco, que solicitan la Contratación del personal que indica para el programa ahí señalado; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifícase los siguientes Contratos a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se indican a continuación, para que presten servicios en el marco del **Proyecto Comunal "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de la Familias CHISOL de la Comuna de Alto Hospicio"**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunal, desde y hasta la fecha que se indica en cada caso, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado,:

NOMBRE	RUT	INICIO	TERMINO	HONORARIOS	JORNADA
Pablo Álvarez Caamaño	13.866.783-9	01-01-13	30-06-13	$777.777	44 Horas
Araceli Choque Cáceres	12.439.256-k	01-01-13	30-05-13	$222.222	22 Horas

2.- Los honorarios a pagar por dicho servicio, será la suma mensual bruta que se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubiere devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Encárguese a la Dideco, la correcta fiscalización del servicio a honorarios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº 114.05.15 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

HVF/cps
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control